

Sesión:	TERCERA EXTRAORDINARIA	SESIÓN
Fecha:	10 DE ABRIL DE 2013	
Hora:	11:00 a.m.	
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.	

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. **Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. **Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), Fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. **Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.**
Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 000170027213
2. FOLIO INFOMEX 000170027313
3. FOLIO INFOMEX 000170027413
4. FOLIO INFOMEX 000170027613
5. FOLIO INFOMEX 000170032713
6. FOLIO INFOMEX 000170032813
7. FOLIO INFOMEX 000170032913
8. FOLIO INFOMEX 000170033013
9. FOLIO INFOMEX 000170033113
10. FOLIO INFOMEX 000170033213
11. FOLIO INFOMEX 000170033313
12. FOLIO INFOMEX 000170034013
13. FOLIO INFOMEX 000170034113
14. FOLIO INFOMEX 000170034413
15. FOLIO INFOMEX 000170034513
16. FOLIO INFOMEX 000170034713
17. FOLIO INFOMEX 000170039513
18. FOLIO INFOMEX 000170041313
19. FOLIO INFOMEX 000170042313
20. FOLIO INFOMEX 000170042513
21. FOLIO INFOMEX 000170041213
22. FOLIO INFOMEX 000170039613
23. FOLIO INFOMEX 000170039713
24. FOLIO INFOMEX 000170039813
25. FOLIO INFOMEX 000170042413
26. FOLIO INFOMEX 000170081513
27. FOLIO INFOMEX 000170043613

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700048313

C. Seguimiento de solicitudes.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

D. Recursos de Revisión.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.



E. Alegatos.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

F. Cumplimientos de Resolución.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

H. Asuntos que no se sometieron a la sesión y que se dará seguimiento:

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

I. Asuntos Diversos.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

Acuerdos

Una vez declarado el quórum legal para dar inicio a la sesión y habiendo sido aprobada la orden del día se procede al desahogo del resto de los puntos del orden del día.

Por lo que se refiere al desahogo del inciso A, del punto II de la orden del día, relativo a las solicitudes de acceso a la información respecto de las cuales se somete a los miembros del Comité la declaratoria de inexistencia de la información, se atendieron de la siguiente forma:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700027213.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Oficialía Mayor y la Policía Federal Ministerial.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700027313.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700027413.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su

Reglamento; determinan: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Policía Federal Ministerial.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700027613.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Policía Federal Ministerial.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700032713.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700032813.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700032913.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700033013.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700033113.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700033213.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700033313.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700034013.

Los miembros del El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700034113.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700034413.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700034513.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700034713.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

A.17. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700039513.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.18. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700041313.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su

Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.19. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700042313.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.20. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700042513.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.21. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700041213.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.22. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700039613.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.23. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700039713.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.24. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700039813.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.25. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700042413.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, la Policía Federal Ministerial.



A.26. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700081513.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional al grado de detalle solicitado, toda vez que no cuenta con información de los años 1976 a 1996.

A.27. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 0001700043613.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinan: Confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Dirección de Análisis Jurídico Internacional.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

Respecto del desahogo del inciso B, del punto II de la orden del día: Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales, se tomaron los siguientes acuerdos:

B.1. En relación a la solicitud con número de folio INFOMEX 000170048313.

Los miembros del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinan: Confirmar la reserva manifestada por la Dirección General de Servicios Aéreos, y se instruye a la Unidad de Enlace para que informe al peticionario que:

La información relacionada con los recursos, métodos y estrategias de la Procuraduría General de la República para la persecución e investigación de los delitos es reservada por comprometer el Estado de Fuerza de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

Constituye Estado de Fuerza:

- I. El personal sustantivo, su distribución, operativos, técnicas, tácticas, estrategias, logística o actividades ministeriales, policiales o periciales; al igual que los nombres y funciones de los servidores públicos que no interactúan con el público.
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles y pertrechos de la Procuraduría; tales como: transportes, equipamiento, sistemas y dispositivos de comunicación, uniformes, chalecos, armamento, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos, anfibios o blindados, incluyendo sus desechos remanentes o residuos, y todo recurso material que se refiera a la construcción, remodelación y mantenimiento de las instalaciones de los edificios o instalaciones utilizados en la función sustantiva que realice en cumplimiento de sus funciones.
- III. Los códigos claves, contraseñas, programas o sistemas de radiocomunicación o telecomunicación, y los análisis, sistemas y controles de información ministerial, policial y pericial utilizados en las actuaciones y diligencias estratégicas desarrolladas en las actividades sustantivas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 13, fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

C. Seguimiento de Solicitudes.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

D. Recursos de Revisión.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

E. Alegatos.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

F. Cumplimiento de resoluciones.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

H. ASUNTOS QUE NO SE SOMETIERON EN ESTA SESIÓN Y SE LES DARÁ SEGUIMIENTO.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ EN ESTE RUBRO.

I. Asuntos diversos.

NO SE SOMETIERON ASUNTOS RELATIVOS A ESTE RUBRO PARA APROBACIÓN DEL COMITÉ.


9

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria de 2013, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control.